



“Becas Legacy Santander” Convocatoria 2019

El Programa “Becas Legacy Santander” (en lo sucesivo “el Programa”) es un programa impulsado por Grupo Santander con el que se pretende impulsar y fortalecer la formación artística y cultural para estudiantes de las artes, la cultura y la gastronomía a nivel nacional e internacional.

I) Destinatarios de las Becas:

El Programa “Becas Legacy Santander” está dirigido a estudiantes de recursos limitados y que se encuentren realizando sus estudios en instituciones mexicanas de educación superior públicas y privadas que impartan alguna de las disciplinas mencionadas en la presente convocatoria (artes, cultura y gastronomía), en lo sucesivo “las Universidades Participantes”.

Serán susceptibles de participar del Programa, jóvenes cuyos programas de licenciatura se enfoquen en los siguientes campos de las artes y la cultura:

- *Artes visuales:* pintura, escultura, grabado, diseño y comunicación visual, diseño gráfico y/o textil, así como artesanías.
- *Artes escénicas:* música, teatro, danza (en cualquiera de sus especialidades).
- *Cine:* se incluyen todas las especialidades en estudios cinematográficos, y animación digital.
- *Arquitectura:* incluye arquitectura del paisaje, urbanismo y diseño industrial.
- *Letras:* incluye especialidades en creación y estudios literarios, así como en lenguas extranjeras y lingüística.
- *Gastronomía.*

II) Características de las Becas:

La finalidad de las becas que se otorgan a las Universidades Participantes bajo el presente Programa de Becas (en adelante, “las Becas”), es facilitar a los estudiantes en los campos de las artes, la cultura y de la gastronomía, el seguimiento de estudios durante un año en una universidad de México o del extranjero.

Beca Tipo A) Dirigido a los alumnos de las instituciones de educación superior públicas y privadas que cursen estudios en las carreras descritas en esta convocatoria, y que estén por comenzar un intercambio de movilidad internacional en el segundo semestre de 2019 por un periodo mínimo de un año.

Los candidatos deberán cumplir con los criterios de excelencia determinados por su institución educativa, el Comité Académico “Becas Legacy Santander” y el Comité de Asignación de Becas de Banco Santander, de manera que puedan continuar sus estudios en alguna de las instituciones de educación superior, o de altos estudios artísticos, culturales y/o culinarios más importantes del mundo.



El importe unitario de las Becas Tipo A para todos los estudiantes será de \$1,000,000 de pesos mexicanos (un millón de pesos 00/100 M.N.) anuales o su equivalente en moneda extranjera.

Será responsabilidad de los estudiantes y las Universidades Participantes gestionar el proceso de admisión a las Universidades Destino.

***Dos becas disponibles Tipo A.**

Beca Tipo B) Dirigido a los alumnos de las instituciones de educación superior públicas y privadas del país que cursen estudios en las carreras descritas en la convocatoria o afines. Deberán cumplir con los criterios de excelencia determinados por la institución educativa, el Comité Académico “Becas Legacy Santander” y el Comité de Asignación de Becas de Banco Santander. El importe unitario de las Becas Tipo B para todos los estudiantes será de \$100,000 pesos mexicanos (cien mil pesos 00/100 M.N.) anuales para cubrir sus gastos de manutención.

****Veinte becas disponibles Tipo B.**

III) Sistema de convocatoria y selección

Las inscripciones al programa deberán realizarse del **02 de mayo de 2019 y hasta el 14 de junio de 2019** a través del sitio: www.becas-santander.com con independencia de los canales habituales que la Universidad Participante utilice para la gestión de sus becas.

En el momento de registro los alumnos deben cumplir con los siguientes requisitos y documentos para realizar su inscripción:

- a) Historial académico actualizado, sellado por la oficina de Servicios Escolares de la institución de procedencia (kardex).
- b) Credencial de estudiante vigente, emitida por la institución donde cursa los estudios de licenciatura.
- c) Carta de aceptación de movilidad académica, emitida por la institución receptora (en caso de aplicar para beca Tipo A).
- d) Un video reciente de duración máxima de cuatro minutos exponiendo:
 - En máximo un minuto los motivos para ser beneficiario.
 - En los tres minutos restantes del video, una interpretación o ejecución de su trabajo.
- e) El video debe referir la actividad del candidato en individual, tomado de frente, con una sola cámara y disponible -en libre distribución- a través de YouTube. El video deberá estar registrado con el nombre, la institución de adscripción y la licenciatura del candidato, con el uso del hashtag **#LegacySantander**.
- f) Consideraciones de interpretación o ejecución por campo de conocimiento:
 - En *artes visuales* el video deberá abordar una selección o portafolio de sus trabajos más representativos.
 - En *artes escénicas* el video consistirá en un registro de ejecución, ya sea un fragmento de pieza, montaje u obra reciente. No se aceptarán registros de ensayos escolares.
 - En *cine*, el video deberá ser un cortometraje, en el que se haga patente el área de especialización en la que se pretende insertar el candidato.



- En el caso de *letras*, el video deberá ser el registro de lectura en voz alta de una obra o ensayo propio en la especialidad de origen del candidato.
- En el caso de *gastronomía* el video debe incluir una muestra de su capacidad de ejecución gastronómica.

Santander realizará a las Universidades Participantes las aportaciones que correspondan para que cada una de ellas distribuya el recurso de las Becas a percibir por los beneficiarios de acuerdo con el presente Programa. Las Universidades Participantes serán las responsables, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas que le sean asignadas así como la vigilancia de la continuidad de los estudios del alumno y la percepción de la beca de manera mensual. En caso de que el alumno deserte del estudio por el cual fue acreedor a la beca, el depósito será suspendido de manera inmediata.

Los candidatos serán evaluados por el Comité Académico “Becas Legacy Santander” y el Comité de Asignación de Becas de Banco Santander.

IV) Sobre los Comités de Evaluación

Los comités de evaluación de la presente convocatoria estarán integrados de la siguiente manera:

Comité Académico “Becas Legacy Santander”: este Comité será integrado por especialistas, académicos o intérpretes destacados en cada una de las artes enlistadas en la presente convocatoria, quienes evaluarán la ejecución técnica de los postulantes.

Comité de Asignación de Becas Banco Santander: este Comité será integrado por directivos de Banco Santander, quienes evaluarán a los postulantes mejor calificados de acuerdo con la evaluación del Comité Académico Becas Legacy Santander para lograr una selección conjunta.

V) Sobre los beneficiarios de las “Becas Legacy Santander”.

Tipo A)

- Deberán ser estudiantes destacados en alguna de las disciplinas mencionadas y contar con un reconocimiento de validez oficial.
- Deberán presentar carta de aceptación y costo oficial del programa que cursarán en el extranjero. La institución, universidad, centro, y/o academia de destino, deberá ser relevante en el área o especialidad a la que el candidato pretende adscribirse.
- Deberán ser estudiantes matriculados en alguna de las Universidades Participantes en el Programa y cursar estudios de licenciatura contando mínimo con el 50% de créditos obtenidos, o bien, los correspondientes al primer semestre de posgrado, cuando aplique.
- Tener un promedio general mínimo de 8.8 o su equivalente al momento de la postulación.



- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por la institución de destino en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y estudios en la institución de destino deberán realizarse en el período comprendido entre agosto 2019 y junio del año 2020.
- Banco Santander realizará el depósito correspondiente a la beca directamente a la Universidad Participante.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una Súper Cuenta Universitaria abierta por el estudiante en una sucursal Santander.
- Los estudiantes deberán autorizar a la Universidad para que proporcione a Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera para los efectos conducentes.

Tipo B)

- Deberán ser estudiantes matriculados y cursar estudios de licenciatura o posgrado habiendo obtenido al menos 50% de los créditos.
- Tener un promedio general mínimo de 8.5 o su equivalente al momento de la postulación.
- Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su universidad en el correspondiente proceso de selección.
- La estancia y/o estudios deberán realizarse en el período comprendido entre agosto 2019 y junio del año 2020.
- Banco Santander realizará el depósito correspondiente a la beca directamente a la universidad participante.
- La Beca será abonada directamente al beneficiario por la Universidad Participante en una Súper Cuenta Universitaria abierta por el estudiante en una sucursal Santander.
- Los estudiantes deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a los efectos conducentes.



VI) Compromisos de las Universidades Participantes

La Universidad Participante deberá facilitar al responsable de Santander a través de la página www.becas-santander.com y en la liga correspondiente al Programa, la información que éste le requiera para los efectos conducentes y en relación con la convocatoria, beneficiarios, etc..., siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente a las Becas.

Las Universidades Participantes deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los estudiantes beneficiarios.

En todo caso, las Universidades Participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com y el estudiante beneficiario haber aceptado la beca correctamente en la misma plataforma para proceder a su abono.

VII) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “Becas Legacy Santander” y de su Convocatoria 2019.

El Grupo Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa “Becas Legacy Santander”, de su Convocatoria 2019 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan a incluir el logotipo del Programa “Becas Legacy Santander”, de su Convocatoria 2019 y del Grupo Santander en toda la documentación y soportes concernientes a la aquella que realicen.

VIII) Confidencialidad y protección de datos

Las Universidades Participantes y el Grupo Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero titularidad de Banco Santander, S.A. y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander S.A. realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander, S.A.



En este sentido, el Grupo Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley de Protección de Datos y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Entrega de resultados

El Responsable de Becas de Santander Universidades enviará los resultados emitidos por el Comité de Asignación de Becas de Banco Santander a los Responsables de Movilidad de las IES de origen a partir de julio 2019.

X) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2019 del Programa supone la aceptación por el de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander, S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2019 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los s a través de la página web <http://www.becas-santander.com>

XI) Revisiones generales

Todo asunto no previsto en esta convocatoria será resuelto por los miembros del Comité de Asignación de Becas de Banco Santander.